

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Acuerdo de 03/05/2011, de Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Colegio de Gramáticos, localizado en Cuerva (Toledo). [2011/7095]

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del “Colegio de Gramáticos”, localizado en Cuerva (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), con el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/1994, de 21 de enero) y con los artículos 6 y 10 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura, y previa deliberación en su reunión del día 3 de mayo de 2011, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el “Colegio de Gramáticos”, localizado en Cuerva (Toledo), cuya descripción y entorno afectado por la presente declaración, figuran como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y comunicar la misma al Ministerio de Cultura a efectos de su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 3 de mayo de 2011

El Secretario del Consejo de Gobierno
SANTIAGO MORENO GONZÁLEZ

Anexo

Descripción

El Colegio de Gramáticos fue fundado por iniciativa de la ilustre familia Lasso de la Vega en el año 1623 para doce alumnos becarios de las localidades de Cuerva, Batres, Añover y Ventas con Peña Aguilera y sus correspondientes profesores, quienes impartían clases de Gramática y Canto, orientadas hacia la carrera sacerdotal.

Los alumnos tenían derecho a alojamiento, manutención, dos uniformes, calzado y barbero.

El edificio pasó a ser utilizado después como Escuela Nacional y Cuartel de la Guardia Civil.

Se trata de un edificio de planta cuadrangular, de fábrica de mampostería con sillares en esquinas y zócalos, de dos plantas y cubierta de teja curva con buhardillas. Las ventanas son rectangulares sin rejas y distribuidas regularmente: ocho en las fachadas principal y posterior (cuatro en cada planta).

Su fachada principal tiene una composición simétrica en la disposición de sus huecos. La puerta de entrada y el balcón en planta superior conforman el eje central de la composición, quedando a cada lado y en las dos plantas cuatro huecos a modo de ventanas. Se accede al interior por medio de una gran puerta jambeada de dos hojas, claveteada y con postigo en la hoja derecha. Sobre ella, en la segunda planta, podemos observar un balcón también jambeado con barandilla de forja de hierro sobre tres palomillas que se apoyan sobre el dintel de la puerta. A ambos lados del balcón encontramos escudos de piedra con los blasones en los que se aprecian las armas de la familia.

Una ancha cornisa soporta la cubierta a cuatro aguas que, desde la crujía, vierte sobre el patio interior.

Dicho patio interior es de planta cuadrada, tiene arquería de piedra de cinco huecos, cegada en tres de sus costados posteriormente. Los arcos apoyan sobre columnas áticas de fuste corto.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al "Colegio de Gramáticos", localizado en Cuerva (Toledo), ubicado en la manzana 59115, resto de la parcela 02 dividida por la línea que discurre en dirección NE-SO desde el vértice A hasta el vértice B.

Delimitación del entorno

Vendrá definido por:

Manzana: 59115, resto de la parcela 02, parcelas 01,03,32,33,34 y 37, completas.

Manzana: 59135, parcelas 10,11,12,13,14 y 15, completas.

Manzana: 60124, parcelas 16,17,18,19,20 y 24, completas.

El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el entorno de protección señalado, en razón de que cualquier intervención en el se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN	COLEGIO DE GRAMÁTICOS
ENTORNO DE PROTECCIÓN	
OBJETO DE LA DECLARACIÓN	
SITUACIÓN	CUERVA (TOLEDO)
ESCALA	S/E